



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Concejal-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica:

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. José Domingo Gallego Alcalá

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las doce horas y diez minutos del día diez de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7483/2021, de diez de diciembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala-secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

Se excusa la ausencia del Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández por motivos de trabajo fuera del municipio.

No asiste a la sesión ni excusa su ausencia el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

2.- FERIAS Y FIESTAS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS PARA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FERIAS Y NAVIDADES A CELEBRAR POR LA DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS DURANTE EL PERÍODO 2022, 2023, 2024 Y 2025”.

3.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.- Por el alcalde se justifica el carácter urgente de la presente sesión, como se refleja en el Decreto de convocatoria, en la necesidad de aprobar, a la mayor brevedad, el inicio del expediente de para la contratación de la iluminación de las actividades de la delegación de Ferias y Fiestas y Navidades durante el periodo expresado.

Y, así mismo, el concejal delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Vilches Fernández, también justifica la urgencia en la aprobación del gasto para hacer frente al pago de las actividades navideñas de la Tenencia de Alcaldía de Almayate, que se inician el próximo día 11 de los corrientes.

Oída la justificación de la urgencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

2.- FERIAS Y FIESTAS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS PARA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FERIAS Y NAVIDADES A CELEBRAR POR LA DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS DURANTE EL PERÍODO 2022, 2023, 2024 Y 2025”.- Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Ferias y Fiestas, de 3 de diciembre de 2021, donde consta:

“PRIMERO: Visto el informe/propuesta de información previa sobre expediente para contratar el servicio de “Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2022, 2023, 2024 y 2025”, suscrito por el Director Técnico de Electricidad y Alumbrado de fecha 03 de Diciembre de 2021 **que a continuación se transcribe:**

“INFORME/PROPUESTA DE INFORMACIÓN PREVIA SOBRE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2022, 2023, 2024 y 2025”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y a los efectos de iniciar un expediente de contratación, se propone al órgano de contratación la aprobación de la justificación de la necesidad del contrato, en base a lo siguiente:

- Denominación del contrato: “Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

durante el periodo 2022, 2023, 2024 y 2025”

A. Naturaleza y extensión de la necesidad de la administración que se pretende satisfacer:

Las necesidades que pretenden satisfacerse con este contrato son las contempladas en la relación de actividades valoradas incluidas en el expediente. Consisten básicamente en dotar a los recintos feriales existentes en cada núcleo de población de las necesarias infraestructuras eléctricas y de iluminación ornamental para poder llevar a cabo las Ferias patronales en las fechas indicadas. Asimismo, en fiestas de Navidad y Año Nuevo, para hacer más visible esas tradiciones es necesario la colocación de motivos y alumbrados extraordinarios que potencien efectos favorables para la vida social y económica del municipio.

B. Objeto del contrato :

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FERIAS Y NAVIDADES DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2025.

C. Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer la necesidad a cubrir:

Dado que el Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni humanos para prestar el servicio que se pretende, la forma más adecuada para conseguirlo es mediante la contratación del servicio por empresas especializadas. Los documentos incluidos en el expediente, relación valorada de actividades y Pliego de prescripciones técnicas, contiene los detalles necesarios para llevarlos a cabo.

D. Valor estimado del contrato indicando los conceptos que lo integran:

Valor estimado anual del contrato: Año 2022: 379.666,96 € (IVA Excluido).
Año 2023: 384.167,79 € (IVA Excluido).
Año 2024: 384.167,79 € (IVA Excluido).
Año 2025: 384.167,79 € (IVA Excluido).
Año Prorroga: 384.167,79 € (IVA Excluido).

Valor estimado total del contrato (4 años + 1 año prorroga): 1,916.338,12 € (IVA Excluido).

Está incluido el alquiler, montaje, legalización, mantenimiento tanto diurno como nocturno y desmontaje de todas las instalaciones indicadas en la relación de actividades.

E. Presupuesto base de licitación:

Se indica a continuación el presupuesto de cada actividad

AÑO 2022

FERIA TRIANA	4.551,98 €
FERIA ALMAYATE	6.011,49 €
FERIA CALETA	13.702,19 €



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

FERIA BENAJARAFE	8.977,45 €
WEEKEND BEACH	8.775,00 €
FERIA TORRE	76.820,36 €
FERIA LAGOS	6.143,65 €
FERIA CHILCHES	6.854,77 €
FERIA SAN MIGUEL	87.654,93 €
TOTAL FERIAS	219.491,82 €
NAVIDAD VELEZ	69.390,33 €
NAVIDAD TORRE	62.969,42 €
NAVIDAD ALMAYATE	3.288,07 €
NAVIDAD CALETA	8.488,55 €
NAVIDAD BENAJAR	3.745,37 €
NAVIDAD LAGOS	2.890,44 €
NAVIDAD CHILCHES	1.581,02 €
NAVIDAD CAJIZ, Iberos, Puertas	3.181,02 €
NAVIDAD MEZQUIT	728,88 €
NAVIDAD TRAPICHE	1.581,02 €
NAVIDAD TRIANA	2.331,02 €
TOTAL NAVIDADES	160.175,14 €
TOTAL FERIAS Y NAVIDADES	379.666,96 €

PRESUPUESTO ANUAL ACTIVIDADES	379.666,96 €
21% IVA	79.730,06 €
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES AÑO 2022	459.397,02 €

AÑOS 2023, 2024 Y 2025

FERIA DE CAJIZ	4.500,83 €
FERIA TRIANA	4.551,98 €
FERIA ALMAYATE	6.011,49 €
FERIA CALETA	13.702,19 €



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

FERIA BENAJARAFE	8.977,45 €
WEEKEND BEACH	8.775,00 €
FERIA TORRE	76.820,36 €
FERIA LAGOS	6.143,65 €
FERIA CHILCHES	6.854,77 €
FERIA SAN MIGUEL	87.654,93 €
TOTAL FERIAS	223.992,65 €
NAVIDAD VELEZ	69.390,33 €
NAVIDAD TORRE	62.969,42 €
NAVIDAD ALMAYATE	3.288,07 €
NAVIDAD CALETA	8.488,55 €
NAVIDAD BENAJAR	3.745,37 €
NAVIDAD LAGOS	2.890,44 €
NAVIDAD CHILCHES	1.581,02 €
NAVIDAD CAJIZ, Iberos, Puertas	3.181,02 €
NAVIDAD MEZQUIT	728,88 €
NAVIDAD TRAPICHE	1.581,02 €
NAVIDAD TRIANA	2.331,02 €
TOTAL NAVIDADES	160.175,14 €
TOTAL FERIAS Y NAVIDADES	384.167,79 €

PRESUPUESTO ANUAL ACTIVIDADES	384.167,79 €
21% IVA	80.675,24 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL ACTIVIDADES	464.843,03 €

TOTAL PRESUPUESTO DEL CONTRATO (4 AÑOS): 1,853.926,10 € (IVA INCLUIDO)

Dado que se establecen dos LOTES en el contrato, se indica el presupuesto base de licitación de cada lote:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

LOTE Nº 1 ACTIVIDADES DE FERIAS

PRESUPUESTO 2022 LOTE Nº 1 FERIAS	219.491,82 €
21% IVA	46.093,28 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL LOTE Nº 1	265.585,10 €

PRESUPUESTO 2023, 24 y 25 LOTE Nº 1 FERIAS	223.992,65 €
21% IVA	47.038,46 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL LOTE Nº 1	271.031,11 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LOTE Nº 1 (4 AÑOS): 1,078.678,42 € (IVA INCLUIDO)

LOTE Nº 2 ACTIVIDADES DE NAVIDADES

PRESUPUESTO ANUAL LOTE Nº 2 NAVIDADES	160.175,14 €
21% IVA	33.636,78 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL LOTE Nº 2	193.811,92 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LOTE Nº 2 (4 AÑOS): 775.247,68 € (IVA INCLUIDO)

F. Plazo estimado de duración del contrato.
4 años más una prórroga de un año.

G. Lugar de prestación.
Cada uno de los lugares indicados en la relación valorada de actividades.

H. Sobre la tipología del expediente:
H.1. Determinación del tipo de tramitación: *Ordinaria*.
H.2. Tipo contractual: *Servicios*.
H.3. Procedimiento de adjudicación: *Abierto*.
H.4. Lotes: Lote nº 1: Ferias. Lote nº 2: Navidades.

I. Fecha estimada de comienzo del procedimiento de adjudicación :
15 de Febrero de 2.022

J. Documentación en la que se fundamentan los datos del expediente:
J.1. Memoria justificativa y Pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de fecha 03 de Diciembre de 2.021
J.2. Datos del proyecto/memoria del servicio:
- Denominación: MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FERIAS Y NAVIDADES A CELEBRAR POR LA



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS.

- Redactor/es: xxxxxxxx, Director Técnico Electricidad y Alumbrado.
- Código del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV del Contrato): 51100000-3 y 50232100-1

J.3. Estudio de viabilidad del servicio (285.2 LCSP):

- No es necesario ya que todo la actuación se consume con la aportación, el montaje, mantenimiento y el desmontaje de los elementos ornamentales, no siendo una concesión de servicios.

J.4. Informe de inexistencia de medios de fecha: 03 de Diciembre 2021

J.5. Informe de sostenibilidad presupuestaria (*art. 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.*) de fecha: 03 de Diciembre 2021

K. Datos de contacto de la unidad de seguimiento del contrato:

- Denominación: Infraestructuras (Electricidad y Alumbrado)
- Dirección postal: 29.700. Plaza de las Carmelitas, Edif. Cajamar 2ª planta
- Teléfono: 951284143 Mail: ecasas@velezmalaga.es.

SEGUNDO: Considerando que en el mismo se explican y justifican de forma adecuada los requisitos exigidos por el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).(...)"

Visto que en el expediente obra la siguiente documentación:

.- Informe del director técnico de Electricidad y Alumbrado, de fecha 3 de diciembre de 2021, que se transcribe en la propuesta.

.- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, sobre presupuesto de instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de ferias y navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el período 2022, 2023, 2024 y 2025, de fecha 1 de diciembre de 2021.

.- Memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas particulares para la instalación eléctrica e iluminación de las referidas actividades.

.- Informe del director técnico de Electricidad y Alumbrado, de fecha 3 de diciembre de 2021, relativo a la sostenibilidad del contrato.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, al no operar en este supuesto la delegación efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019, por superar el contrato el plazo de 4 años, **por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Considerar adecuada la motivación de la necesidad del contrato que figura en el Informe/propuesta de información previa sobre el expediente para contratar el servicio de "Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2022, 2023, 2024 y 2025" de fecha 03 de Diciembre de 2021 antes transcrito, adhiriéndose este órgano de contratación a la misma.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

SEGUNDO.- En concordancia con el anterior apartado, aprobar el inicio del expediente de contratación en los términos que a continuación se indican:

- Denominación del contrato: Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2022, 2023, 2024 y 2025.
- Objeto del contrato : *PRESTACIÓN DEL SERVICIO de Instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el periodo 2022, 2023, 2024 y 2025.*
- Valor estimado del contrato indicando los conceptos que lo integran: 1,916.338,12 € (IVA excluido). 4 años + 1 de prórroga. Está incluido el alquiler, montaje, legalización, mantenimiento tanto diurno como nocturno y desmontaje de todas las instalaciones indicadas en la relación de actividades.
- Tramitación: Ordinaria. Tipo contractual: Servicios.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Unidad de seguimiento del contrato: Infraestructuras (Electricidad y Alumbrado)
- Presupuesto contrato: 1,532.170,33 € IVA: 321.755,77 € Total (IVA incluido): 1,853.926,10 €
- Plazo de duración del contrato: 4 años + una prórroga de 1 año.
- Lugar de prestación: Cada uno de los lugares indicados en la relación valorada de actividades.

TERCERO.- La presente Resolución se remitirá:

- a la unidad municipal de contratación a los efectos de que se realice la preceptiva publicación de anuncio previo en el perfil del contratante y se instruya por ella el expediente de contratación, requiriendo toda la documentación necesaria para ello, tras lo cual se elevará al órgano de contratación la propuesta de aprobación del expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- a la unidad emisora del informe propuesta a los efectos de que remita a la unidad de contratación toda la información y documentación que deba aportar para la confección del expediente de contratación y, en especial, el pliego de prescripciones técnicas.
- en su caso, a la Intervención Municipal, a los efectos de que emita el oportuno certificado de existencia de crédito y lo remita a la unidad de contratación.

3.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.- Dada cuenta que con fecha 9 de diciembre de 2021, se solicita por la Teniente de Alcalde de Almayate, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos A JUSTIFICAR a D. xxxxxxxx, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 8.534,00 €



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos de actuaciones y actividades de la Navidad en Almayate en diciembre de 2021 (contratación de grupos de baile y pastorales el día 10, coros y zambombas el día 11, jornadas navideñas y talleres infantiles AD Almayate y AMPA El Peñón para los días 19, 27, 28 y 29, actuación infantil de El Pez de la Cabeza al Revés los días 23 y 30), por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

Visto el informe del Interventor General, de 18 de noviembre de 2021, según el cual:

“(…) A) Existe informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad, de fecha 9 de diciembre de 2021, indicando que:

“ ... 1.- Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la aplicación presupuestaria 900501 912 2269900 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación (RC 202100061030).

2.- El habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación. ...”

B) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

C) Que conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el perceptor de los fondos deberá justificar los mismos mediante facturas extendidas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, donde figuren todos los requisitos legales, tales como número y fecha de factura, IVA desglosado, nombre y CIF del proveedor.

Además, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los gastos por servicios o suministros con un valor estimado inferior a 15.000 euros, o por obras con un valor estimado inferior a 40.000 euros, se deberá tramitar el correspondiente expediente de contratación de contratos menores. De esta manera, en el expediente habrá de motivarse la necesidad del contrato y justificarse que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. También habrá de justificarse que el adjudicatario tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 131.3 LCSP).

D) El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, ex artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; sin que esta competencia haya sido delegada en el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el citado órgano colegiado, en sesión celebrada el 19 de junio de 2019, y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al exceder su importe de 3.000,00 euros.

E) Visto el informe de la Tesorería Municipal que consta en el expediente, la expedición de la orden de pago a justificar se acomoda al plan de disposición de fondos.

Finalmente se informa, para evitar el riesgo dimanante de dotar de efectivo al solicitante del pago a justificar, de la conveniencia de la apertura de una cuenta restringida de pagos en una Entidad financiera de este municipio, desde la cual el habilitado pueda realizar los pagos a los acreedores finales, recogiendo esta posibilidad en el art. 197.1 del Texto Refundido de la



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultado de la fiscalización:

Se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto.”

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo III del Título II del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y Normas para Pagos a Justificar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la concesión del pago a justificar propuesto.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria certifico.